BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

575

RESOLUCION No.

OFICINA ASESORA JURIDICA

05 SET. 2016

Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Liga Deportiva de Parálisis Cerebral de Bolívar

---

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DEPORTIVA DE PARALISIS CEREBRAL DE BOLIVAR,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1354| del 14 de Septiembre 2.007, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones: No. 168 del 09 de Abril de 2.008 y No. 386 del 25 de Junio de 2.009, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **NOHORA LUCIA OROZCO HERRERA** identificada con la C.C. No. 43.451.645, expedida en Medellín, en su calidad de Representante Legal electa de la **LIGA DEPORTIVA DE PARALISIS CEREBRAL DE BOLIVAR,** ha solicitado su inscripción como Presidente y Representante Legal para culminar el presente periodo estatutario comprendido del 23 de Julio de 2.015 al 22 de Julio 2.019, de conformidad con Resolución No. 002 del Órgano de Administración de fecha 05 de Marzo de 2.016.

Que es procedente realizar la Inscripción de la Señora **NOHORA LUCIA OROZCO HERRERA**, en reemplazo del Señor **MAX PORTO HERRERA**, debido a la decisión tomada por el Órgano de Administración los cuales invocan lo preceptuado por el Artículo 45 de los Estatutos que rigen la entidad, el cual reza ***"Cuando un miembro del Órgano de Administración renuncie, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas durante un término de doce (12) meses, los demás miembros designaran su reemplazo, quien terminará el periodo respectivo".***

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 944 del 28 de Agosto de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Ordénese la inscripción de la Señora **NOHORA LUCIA OROZCO HERRERA** Como Presidente y Representante Legal de la **LIGA DEPORTIVA DE PARALISIS CEREBRAL DE BOLIVAR**, para culminar el presente periodo Estatutario comprendido del 23 de Julio de 2.015 al 22 de Julio 2.019, de conformidad con Resolución No. 002 del Órgano de Administración de fecha 05 de Marzo de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

575

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Liga Deportiva de Parálisis Cerebral de Bolívar

---

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

05 SET. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernadora de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos